



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3150/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 3736/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO - TALLER DE DANZA - TANIA MELINA GONZÁLEZ "; Y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DOCE (\$ 14.212,00) a favor de la Señora Tania Melina GONZÁLEZ, por el dictado de Taller de Danza para Niños y Taller de Danza para Adultos, realizado en el Club "La Cuchimarra", durante el mes de agosto del año 2022 y por la presentación de Taller de Danza Club "La Cuchimarra" en el evento denominado "Gurisódromo" realizado durante el día 21 de agosto del año 2022.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE hasta la suma de pesos catorce mil doscientos doce (\$ 14.212,00) a la Señora Tania Melina GONZÁLEZ, CUIT/CUIL N° 27-33854702-7, por el dictado de Taller de Danza para Niños y Taller de Danza para Adultos, realizado en el Club "La Cuchimarra", durante el mes de agosto del año 2022 y por la presentación de Taller de Danza Club "La Cuchimarra" en el evento denominado "Gurisódromo" realizado durante el día 21 de agosto del año 2022, conforme Factura "C" N° 00003-00000011, de fecha 01/09/2022.

ARTÍCULO 2º.- El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C. E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal